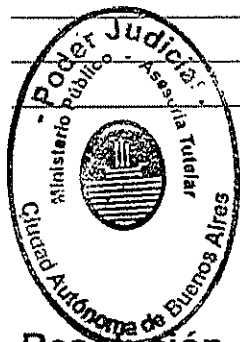




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 28 111

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Marzo del 2011.

VISTO

Las Resoluciones CM N° 320/00, 171/01, 804/05 y 367/09, Resoluciones AGT N° 81-82-86/2007, 98/2008 y 88/2009, la Ley 1502 y la Resolución CCAMP N° 17/2010

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

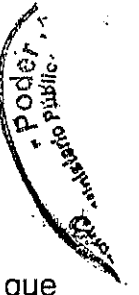
Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que el legislador le atribuyó al/la Asesor/a General Tutelar el gobierno y la administración del Ministerio Público Tutelar (Art. 18 de la Ley 1903), a la vez que expresamente lo/a facultó para reorganizar la estructura interna del organismo de acuerdo a las necesidades de servicio (Art 21 inc. de la Ley 1903).-

Que las facultades mencionadas precedentemente permiten que, en razón de las necesidades de servicio, sea la Asesora General Tutelar quien determine la integración y conformación definitiva del Ministerio Público Tutelar en los distintos Fueros. Las necesidades de servicios son, también, el fundamento dado por la propia Ley 1903 para determinar la puesta en funcionamiento de los cargos que se crean por la mencionada ley.-

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.-

Que por la Resolución CM N° 320/00 y Resolución AGT N° 81/07 se creó la estructura de la Asesoría Tutelar Contencioso, Administrativo y Tributario N°1.

Que por la Resolución CM N° 804/05 y Resolución AGT 82/07 y 98/08 se definió la estructura de la Asesoría Tutelar Contencioso, Administrativo y Tributario N°2.

Que por la Resolución AGT 86/07 definió la estructura de la Asesoría Tutelar Contencioso, Administrativo y Tributario N°3

Que por la Resolución CM 367/09 y Resolución AGT 88/09 se estableció la estructura de la Asesoría Tutelar Contencioso, Administrativo y Tributario N°4.

Que el aumento exponencial de la cantidad de expedientes que tramitan ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, como el cúmulo de trabajo que existe en la primera Instancia expuesta por los Asesores en reiteradas ocasiones, hace necesario el aumento de cargos en las Asesorías que se encuentran en el fuero mencionado, determinando así mismo la igualdad de estructuras de las mismas.

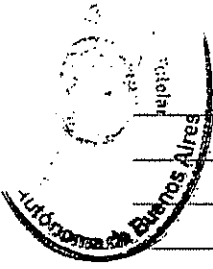
Que para las designaciones generadas a partir de la creación de los nuevos cargos se deberá tener en cuenta las previsiones de la Ley 1502, y la Resolución CCAMP N° 17/2010.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

- 1) Se aprueba la estructura de las Asesorías en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Resolución.-
- 2) Crear en la estructura de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, los cargos de: 1 (un) Prosecretario Administrativo de 1º Instancia, 1(un) Oficial y 1 (un) Escribiente.-
- 3) Crear en la estructura de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, los cargos de: 1 (un) Prosecretario Administrativo de 1º Instancia y 1 (un) Escribiente.-
- 4) Crear en la estructura de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, los cargos de: 1 (un) Prosecretario Administrativo de 1º Instancia y 1 (un) Escribiente.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

5) Crear en la estructura de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 4, los cargos de: 1 (un) Prosecretario Administrativo de 1º Instancia y 1 (un) Oficial.-

6) Establecer que para las designaciones generadas a partir de la creación de los nuevos cargos se deberá tener en cuenta las previsiones de la Ley 1502, y la Resolución CCAMP Nº 17/2010.-

7) Regístrese, protocolícese, gírese al Consejo de la Magistratura para su tratamiento según lo dispuesto en el Art. 21 inciso 5 de la Ley 1903.-

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 28/11 Tº XII Fº 79-81 FECHA 29/03/11

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio
de Justicia
Poder
Judicial



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

**ANEXO I – ESTRUCTURA DE LAS ASESORIAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO**

- 1 ASESOR TUTELAR
- 1 SECRETARIO LETRADO
- 1 PROSECRETARIO COADYUDANTE
- 2 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
- 1 RELATOR
- 1 TRABAJADOR SOCIAL
- 2 OFICIALES
- 2 ESCRIBIENTE
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO
- 2 AUXILIARES DE SERVICIO


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

